ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No.03 ARC "LEGUIZAMO"

PONENCIA MODIFICACIÓN - PRORROGA CONTRATO No. 0042-ARC-CBNL03-2025	
DE: JDEADMBNL03	**FECHA: 16-03-2026**
PARA: CBNL03	**COPIA: JADM**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.
CONTRATISTA	INSOL S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	18/11/2025
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCINUEVE, TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 459.301.402,), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 7825 del 27 de junio de 2025
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCINUEVE, TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 459.301.402,), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
FORMA DE PAGO	LA BASE NAVAL NO.3 ARC "LEGUIZAMO", SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS EN **PAGOS PARCIALES,** UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DE LA ARMADA NACIONAL. PARA LOS PAGOS SE PODRÁ PRESENTAR FACTURA ORIGINAL FIRMADA Y FACTURA ELECTRÓNICA SEGÚN CORRESPONDA INDICANDO QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A EXPEDIR LA FACTURA DE VENTA EN CONCORDANCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE, ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA

	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PAQUETE DE PAGO.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/09/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 26325 de 16 de septiembre 2025
SUPERVISOR	TKLADM TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	98%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	Vigentes
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 368.385.239,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS (02)		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRÓRROGA	FECHA MODIFICACIÓN	16 de MARZO 2026
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	1 de Abril 2026
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	18 de NOVIEMBRE 2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	Modificación anexo técnico y prórroga del contrato
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACION - PRORROGA**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

La BASE NAVAL No. 3 ARC "Leguízamo" es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar la contratación de servicios de enajenación de bienes de los diferentes componentes de sus unidades.

En complemento a lo anterior, la Base Naval Logística ARC "Leguízamo" – BNL03 tiene como misión Institucional satisfacer las necesidades logísticas para el apoyo en la gestión integral de sus instalaciones. Por tanto, la BNL03 es responsable de mantener el correcto funcionamiento y gestión de los equipos de cocina y tanques de aguas residuales de las Unidades de la Fuerza Naval de la Amazonia, destinados al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y utilizadas por los funcionarios públicos.

En concordancia a lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se contrató el siguiente objeto contractual: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS

INDUSTRIALES, PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A". Con el fin de suplir las necesidades de la Fuerza Naval de la Amazonía y acatando las normas técnicas establecidas, es imprescindible dar cumplimiento del presente contrato y por tanto se identificaron las siguientes recomendaciones para adelantar las siguientes modificaciones de prórroga del plazo de ejecución, de acuerdo con lo siguiente:

Justificación Prórroga del Plazo de Ejecución contractual

En atención al estado actual de ejecución del contrato y a las condiciones técnicas requeridas para la culminación satisfactoria del objeto contractual, se hace necesario realizar una prórroga al plazo de ejecución con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pendientes y la adecuada puesta en funcionamiento de los equipos instalados.

De acuerdo con el informe presentado por el contratista, desde la suscripción del acta de inicio se han ejecutado de manera oportuna y diligente las actividades correspondientes al objeto contractual, contando con personal técnico especializado para la instalación y puesta en operación de los equipos requeridos. Como resultado de lo anterior, a la fecha el contrato presenta un avance aproximado del noventa y ocho por ciento (98 %) de ejecución.

No obstante, se encuentra pendiente un dos por ciento (2 %) del objeto contractual, correspondiente principalmente a las actividades de calibración, configuración y ajuste fino para la correcta operación de los equipos instalados, procedimientos que hacen parte de los procesos técnicos normales de puesta a punto que deben ser realizados por personal especializado del proveedor o fabricante.

Adicionalmente, para la culminación de estas actividades se requiere el desplazamiento del personal técnico a las instalaciones de la Base Naval ARC "Leguízamo", con el fin de efectuar las verificaciones técnicas, ajustes operativos y pruebas finales que permitan garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos instalados y su adecuada integración dentro de la infraestructura existente; La prórroga solicitada permitirá asegurar la correcta finalización de las actividades pendientes, la validación técnica de los equipos instalados y la entrega a satisfacción del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y operatividad requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

Así mismo, esta ampliación del plazo no implica modificaciones al valor del contrato, sino que responde exclusivamente a la necesidad de contar con el tiempo requerido para la realización de los ajustes técnicos finales y pruebas de funcionamiento, asegurando que los equipos queden plenamente operativos y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, la prórroga del plazo de ejecución se justifica en la necesidad de garantizar la culminación integral del objeto contractual, la correcta puesta en funcionamiento de los equipos y la entrega final a satisfacción de la entidad, en beneficio del adecuado desarrollo de las operaciones y del cumplimiento de la misión institucional.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

1. <u>SOLICITUD DE PRORROGA</u>

Respecto de la solicitud de prórroga debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el Contratista mediante oficio No. INSOL-ARM-006-2026, en el cual expone una serie de justificaciones de fuerza mayor y caso fortuito, en el cual demuestra situaciones ajenas a su voluntad y que se escapan de su control, y por lo cual solicita prorroga mencionada prorroga, la entidad una vez realizada la verificación de la misma y de acuerdo a la recomendación del supervisor, esta Gerencia considera viable aceptar y prorrogar el contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025 hasta el Primero (1) de abril de 2026, aunado a lo anterior, el supervisor recomendó y solicito una modificación del anexo técnico con el fin de garantizar una correcta ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

La modificación planteada se suscita considerando lo establecido en el numeral 01 del artículo 14 de la ley 80 y decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
De conformidad a los contemplados y definidos para el Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Parte 2 "Reglamentaciones", Titulo 1 "Contratación Estatal", Capitulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Contratación Pública", Sección 3 "Garantías", del decreto N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece que "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Entidad Estatal debe exigir contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso", la Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo" deberá solicitar al contratista modificar el tiempo de cubrimiento de la garantía con base a la prórroga que se requiere efectuar. En tal sentido, se debe solicitar al contratista modificar la póliza de cumplimiento.

ANEXOS

1. Oficio solicitud de prórroga **INSOL-ARM-006-2026**
2. Oficio del Supervisor del Contrato.
3. Soportes de Justificación.
4. Cronograma de Ejecución.

Respetuosamente,

CCLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
GERENTE DE PROYECTO

Elaboro. TK Torres Vargas Luis Francisco. Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025

INSOL-ARM-006-2026

Medellín 13 de marzo de 2026

Señor
TENIENTE DE CORBETA
TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
Profesional Logístico
Oficina de Ingeniería y Arquitectura Base Naval ARC "Leguizamo"

ASUNTO: Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA"

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA

Respetado señor Teniente de Corbeta,

En atención al contrato referido en el asunto, de manera atenta me permito exponer las siguientes consideraciones de carácter técnico, logístico y jurídico, que sustentan la presente solicitud de prórroga del plazo contractual:

1. **Antecedentes contractuales:**

   El día ocho (08) de septiembre de 2025 se adjudicó el Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025, cuyo plazo de ejecución fue establecido hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($459.301.402)**, IVA incluido, distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	BNL03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO DE CONGELACION	GLOBAL		1	$ 81.146.952,00	$ 15.417.921,00	$ 96.564.873,00
2.	BNL03	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN	GLOBAL		1	$ 79.255.709,00	$ 15.058.585,00	$ 94.314.294,00

		FUNCIONAMIENTO DE CUARTO DE REFRIGERACION						
3.	BNL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA	GLOBAL		1	$ 73.292.047,00	$ 13.925.489,00	$ 87.217.536,00
4.	BNL03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 55 KVA	GLOBAL		1	$ 75.872.719,00	$ 14.415.817,00	$ 90.288.536,00
5.	BNL03	FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL	GLOBAL	CONTINENTAL	1	$ 76.400.137,00	$ 14.516.026,00	$ 90.916.163,00
VALOR TOTAL								$ 459.301.402,00

- El día diez y nueve (19) de diciembre del año dos mil veinte y cinco (2025) se realiza una prorroga hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinte y cinco (2025)

- El día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte y cinco (2025) se realiza una prórroga y aceptación del modificatorio técnico hasta el 16 de marzo del año dos mil veinte y seis (2026)

Las actividades contractuales comprenden, entre otros, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuartos de congelación y refrigeración, planta eléctrica, sistema de transferencia automática y caldera industrial, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas en el modificatorio contractual.

ITEM	**DESCRIPCION**			
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO DE CONGELACION Y REFIGERACION		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALORES**
A-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL R-16				
1	SUMINISTRO DE 01 DE **CUARTO DE CONGELACIÓN**: CAPACIDAD DE 24.000BTU PARA REFRIGERANTE 507, CONTARA CON UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN GRADUABLE DE TEMPERATURA HASTA -20° C.	C/U	1	$ 60,697,620.40
2	SUMINISTRO DE **CUARTO DE REFRIGERACIÓN**:, CAPACIDAD DE 24.000BTU PARA REFRIGERANTE 507, CONTARA CON UN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN GRADUABLE DE TEMPERATURA HASTA -20° C.	C/U	1	$ 59,282,977.80
VALOR TOTAL				**$119,980,598.20**

ITEM	DESCRIPCION			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALORES**
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS R-16				
3	SUMINISTRO DE 01 **PLANTA ELÉCTRICA**: PRIME CON CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE POTENCIA EFECTIVA DE 55 KVA O MAYOR. TRIFÁSICO A UNA TENSIÓN DE LÍNEA DE 220V, CON FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE 60 HZ, LA PLANTA DEBE SOSTENER AL MENOS 12 HORAS LA CARGA 55 KV DE MANERA CONTINÚA Y ESTO DEBE ESTAR ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO. CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, CONTARA INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICO CON TERMINALES DE CONEXIÓN, CONEXIÓN A TIERRA CON VARILLA COOPER WELL, BATERÍAS, PARADA DE EMERGENCIA, AISLADORES ANTI VIBRATORIOS, SILENCIADOR, PRECALENTADOR, BATERIA Y SU CARGADOR, SISTEMA CONTROL CON PROGRAMACIÓN DE AUTO ARRANQUE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS EQUIPOS DE CONTROL, CARGADOR DE BATERIA Y PRECALENTADOR DEBE ESTAR CONECTADOS CON LA RED ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES,CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA,. LA PLANTA CONTARA CERTIFICACIÓN ISO 9001, ISO 8528, REGLAMENTO RETIE.	C/U	1	$ 54,825,034.00
VALOR TOTAL				**$ 54,825,034.00**

ITEM	DESCRIPCION			
	SERVICIO DE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO DE CONGELACION, REFIGERACION Y PLANTA ELÉCTRICA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALORES**
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN R-16				
4	SERVICION DE ADECUACION PARA LA INSTALACIÓN DEL **ITEM 1 CUARTO DE CONGELACIÓN:** QUE INCLUYE: PANELES DE FACHADA (PARA CÁMARAS DE CONGELACIÓN TIPO SÁNDWICH CON LÁMINA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA POLIÉSTER Y PRE TRATAMIENTO PARA MEJOR ADHERENCIA, AISLAMIENTO INDUSTRIALIZADO EN POLIISOCIANURATO PIRSAFE, RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, INYECTADO EN LÍNEA CONTINUA) DE MEDIDAS INTERNAS 3,3 X 2,25 X 2,35 M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE REFRIGERANTE CON SUS RESPECTIVO AISLAMIENTO TÉRMICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TÉRMICA, FILTROS DE ABSORCIÓN, MIRILLAS, VÁLVULAS DE SERVICIO, DIFERENCIAL DE PRESIÓN; SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS DE PROTECCIÓN Y POTENCIA (SELECTORES DE POSICIÓN, PROGRAMADOR ELECTRÓNICO, CONTACTORES, RELAY TÉRMICO, TOTALIZADOR, 01 BRAKERMATIC, 03 LUCES DE SEÑALES PILOTOS Y CABLEADO); SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TÉRMICAS DE PLÁSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE HERRAJE DE EMERGENCIA CONSISTENTE EN BISAGRAS Y SEGURO DE LAS PUERTAS DE CONGELACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, 11 METROS DE EMPAQUE O CAUCHO PARA EL SISTEMA DE SELLO HERMÉTICO PARA LAS PUERTAS; IMPERMEABILIZADO DE PISO Y PAREDES, VACÍO AL SISTEMA, CARGUE CON REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA. ADECUACIÓN ESPACIOS Y DRENAJE REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRÍO,	GLOBAL	1	$ 35,867,252.60

	CONSISTENTE EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE ENERGÍA, INCLUYE:1. CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO PRINCIPAL HASTA LOS COMPRESORES.2. RUTEADO AÉREO DE TUBERÍAS Y CABLEADO.3. DESMONTE Y MONTAJE DE CIELO RASO.4. SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE VOLTAJE.			
5	SERVICIO DE ADECUACION PARA LA INSTALACIÓN DEL **ITEM 2** CUARTO **DE REFRIGERACIÓN:** QUE INCLUYE PANELES DE FACHADA (PARA CÁMARAS DE CONGELACIÓN TIPO SÁNDWICH CON LÁMINA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA POLIÉSTER Y PRE TRATAMIENTO PARA MEJOR ADHERENCIA, AISLAMIENTO INDUSTRIALIZADO EN POLIISOCIANURATO PIRSAFE, RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, INYECTADO EN LÍNEA CONTINUA) DE MEDIDAS INTERNAS 3,3 X 2,25 X 2,35 M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE REFRIGERANTE CON SUS RESPECTIVO AISLAMIENTO TÉRMICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TÉRMICA, FILTROS DE ABSORCIÓN, MIRILLAS, VÁLVULAS DE SERVICIO, DIFERENCIAL DE PRESIÓN; SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS DE PROTECCIÓN Y POTENCIA (SELECTORES DE POSICIÓN, PROGRAMADOR ELECTRÓNICO, CONTACTORES, RELAY TÉRMICO, TOTALIZADOR, 01 BRAKERMATIC, 03 LUCES DE SEÑALES PILOTOS Y CABLEADO); SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TÉRMICAS DE PLÁSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE HERRAJE DE EMERGENCIA CONSISTENTE EN BISAGRAS Y SEGURO DE LAS PUERTAS DE CONGELACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, 11 METROS DE EMPAQUE O CAUCHO PARA EL SISTEMA DE SELLO HERMÉTICO PARA LAS PUERTAS; IMPERMEABILIZADO DE PISO Y PAREDES, VACÍO AL SISTEMA, CARGUE CON REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA. ADECUACIÓN ESPACIOS Y DRENAJE REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO FRÍO, CONSISTENTE EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE ENERGÍA, INCLUYE: 1. CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO PRINCIPAL HASTA LOS COMPRESORES.2. RUTEADO AÉREO DE TUBERÍAS Y CABLEADO.3. DESMONTE Y MONTAJE DE CIELO RASO.4. SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE VOLTAJE.	GLOBAL	1	$ 35,031,316.20
6	SERVICIO DE ADECUACION DEL **ITEM 3 PLANTA ELÉCTRICA:** SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MALLA ESLABONADA. MARCO TUBERIA GALVANIZADA 2". INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 12 DE 2X1 1 1/2" + CONTRAMARCO ÁNGULO 2" X 18" + ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1	$ 32,392,502.00
VALOR TOTAL				**$103,291,070.80**

ITEM	DESCRIPCION			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALORES**
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN R-16			
7	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE **TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO** DE 55 KVA, ESTE DE BEBE FUNCIONAR CON UNA TENSIÓN DE 220V, CON FUNCIONES DE RESPALDO DE ENERGÍA ANTE FALLAS DE SUMINISTRO NORMAL O VARIACIONES EN LA AMPLITUD DE LAS TENSIONES. CUENTA CON UN SISTEMA DE ENCLAVAMIENTO TANTO ELECTRÓNICO COMO MECÁNICO, PROTECCIÓN TERMO MAGNÉTICA REGULABLE, TENSIÓN NOMINAL: 220 V, TRIFÁSICA FRECUENCIA: 60 HZ, CONTROL AUTOMÁTICO Y MANUAL DE TRANSFERENCIA, MEDIDORES DE TENSIÓN, CORRIENTE, PILOTO INDICADOR ENTRADA DE PLANTA Y RED, GRADO DE PROTECCIÓN: IP 64 A MAYOR.CONEXIÓN DE TOMACORRIENTE AUXILIAR A 110V, CONEXION A TIERRA, CONTARA CERTIFICACIÓN RETIE. SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (3 x1/0 AWG F +1X 2 AWG N+ 1X 2 AWG T THHN-THHW-2 CU INCLUYE TERMINAL DE OJO, CON TENSION DE AISLAMIENTO IGUAL O MAYOR A 600 V- MAYOR O IGUAL A 90°C, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1 1/2" INCLUYE GRAPAS DOBLE OREJAS. TERMINALES, CURVAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1	$ 90,288,536.00
VALOR TOTAL				**$ 90,288,536.00**

ITEM	DESCRIPCION			
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALDERA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORES
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN R-16			
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE **CALDERA** DE 20 BHP PIRO TUBULAR VERTICAL, DE GENERACIÓN 690 LIBRAS /HORA, CON QUEMADOR PARA COMBUSTIÓN, QUEMADOR TIPO COMPACTO, VOLTAGE 220 VTS, SENSOR DE LLAMA ELECTRODO, PROGRAMADOR 220V, SECUENCIA ENCENDIDA ON –OFF, TREN DE VÁLVULAS OIL 3/4." , COMBUSTIBLE DIÉSEL , VÁLVULAS DE SEGURIDAD 1." X 125 PSI ➢ VÁLVULA DE PURGA DE FONDO ¾" , CONTROL DE NIVEL MC DONELL 150 , CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L 404 , MANOMETRO 4" X ¼" X 200 PSI SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA ,TANQUE RETORNO DE CONDENSADOS CILÍNDRICO, POSICIÓN HORIZONTAL, CAPACIDAD 70 GALONES , MOTOBOMBA ,CONEXIÓN FLANCHES 1.1/4" , MOTOR ELÉCTRICO 220/440 , CAPACIDAD 2. HP TABLERO ELÉCTRICO (EL TABLERO CONTARA, PROTECCIÓN DE TERMO MAGNÉTICA DE CONTROL, SEGUIDOR DE TENSIÓN DE SEGURIDAD, , INTERRUPTORES MULETILLA , - PILOTOS ELECTRÓNICOS, ALARMA SONORA). CUERPO EN LÁMINA A156 GRADO 70 ACERO AL CARBÓN, SOLDADO A FUSIÓN CERTIFICADO, TUBERIA SA 192 SIN COSTURA. LAS PARTES DE PRESIÓN SE DISEÑARÁN Y FABRICARÁN Y PRUEBA SIGUIENDO REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO ASME, CERTIFICADOS PARA SOPORTAR PRESIÓN Y LAS TEMPERATURAS TÍPICAS DE LAS CALDERAS. ASILAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE BISELADA Y REMCHADA CALIDAD 430. SE DEBE INCLUIR TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA ESTA ACTIVIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: CONTROL DE NIVEL MCDONELL 157, CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL, FLAUTA Y MANÓMETRODE PRESIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD, QUEMADOR TIPO PAQUETE, TANQUE DE CONDENSADO LAMINAN HR CAPACIDAD 60 GALOSNES, MOTOBOMBA DE 3HP, FLOTADOR, FRIGOS VISIBLE Y ACCSEORIOS Y FILTROS PARA 04 CAMBIOS DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	GLOBAL	1	$ 90,916,163.00
	VALOR TOTAL			**$ 90,916,163.00**

1. Estado de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio, el contratista ha ejecutado de manera oportuna y diligente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo de personal técnico calificado en la zona para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del noventa y ocho por ciento (98%), encontrándose pendiente un dos por ciento (2%), correspondiente principalmente a la calibración y ajuste fino para su operación, actividad que hace parte de los procesos normales de configuración y puesta a punto del equipo por parte del fabricante o proveedor especializado

A demás, ya se encuentra coordinado el desplazamiento a las instalaciones de la base naval de puerto Leguizamo para poder realizar los ajustes pertinentes, para soporte de lo anterior se anexa:

- Soporte de compra de tiquetes aéreos del personal técnico requerido para el desplazamiento a la zona de ejecución.

SATENA
LA AEROLÍNEA DE LOS COLOMBIANOS

19 MAR 2026 → 19 MAR 2026 VIAJE A **PUERTO LEGUIZAMO, CO**

Nombre de Pasajero **TINJACA/JULIAN** **SANCHEZ/EDGAR**	Código de Reserva **UEGYMQ**
Aerolinea/Agencia SATENA	**Dirección 1** CRA. 103 NO. 25D-24
Número de Teléfono 4292300	**Dirección 2** INTERNET
Email webmaster@satena.com	

Salida → JUEVES 19 MAR	**Llegada** → JUEVES 19 MAR
SATENA 9R 8776	ATR 42-500
Duración: 1 hr(s) 46 min(s) **Cabina:** Economica **Estatus:** Confirmado	**Distancia (en kilometros):** 558 **Paradas Estancia:** 0 **Comidas:** Sin servicio de Comida
BOG BOGOTA,CO	**LQM** PUERTO LEGUIZAMO,CO
BOGOTA-EL DORADO INT	PUERTO LEGUIZAM
Partiendo de: 05:50 (Thu, 19 Mar) **Terminal:** No Disponible	**Arribando a:** 07:36 (Thu, 19 Mar) **Terminal:** No Disponible

Por lo anterior, se solicita respetuosamente la aprobación de una prórroga del plazo contractual por doce (12) días calendario, contados a partir de la fecha prevista de terminación del contrato.

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de buena fe, planeación y equilibrio económico del contrato estatal, buscando asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual sin menoscabo de los intereses de la Armada Nacional de Colombia.

Sin otro particular, quedamos atento a cualquier información adicional que estime pertinente.

.

Cordialmente,

GERMAN RAMIREZ AYALA
Representante Legal
Ingeniería y Soluciones INSOL S.A.

20260022150888313

No. 20260022150888313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-CBNL03-JDEADMBNL03-29.25

Puerto Leguízamo – Putumayo, 16 de Marzo de 2026.

Señor Capitán de Corbeta
DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
Gerente de Proyecto
Carrera 1° Calle 1° Esquina Base Naval ARC "Leguízamo"
Puerto Leguízamo, Putumayo

Asunto: Recomendación de modificación del contrato No.0042-ARC-CBNL03-2025

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Corbeta, Diego Alberto Álvarez Fuentes; Gerente de proyecto con el fin de realizar la recomendación de modificación del contrato No.0042-ARC-CBNL03- 2025, con objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LAS COMISIONES DE ALIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.", en relación a la solicitud presentada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. A través de los oficios INSOL-ARM-006-2026, el contratista del contrato No.0042-ARCCBNL03-2025 emite a la interventoría, una solicitud de modificación - prórroga al contrato No.0042-ARC-CBNL03-2025, descrito así:

SOLICITUD DE PRORROGA

De acuerdo con el seguimiento efectuado en ejercicio de la supervisión del contrato, se ha evidenciado que el contratista ha adelantado de manera diligente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, alcanzando a la fecha un avance aproximado del noventa y ocho por ciento (98%) en la ejecución del mismo; No obstante, se encuentra pendiente aproximadamente un dos por ciento (2%), correspondiente principalmente a las actividades técnicas de calibración, configuración y ajuste fino de los equipos instalados, procesos que hacen parte de las etapas normales de puesta a punto y verificación operativa de este tipo de equipos, y que deben ser realizados por personal técnico especializado del proveedor.

Para la ejecución de estas actividades finales se requiere el desplazamiento del personal técnico hasta las instalaciones de la Base Naval ARC "Leguízamo", con el fin de realizar los ajustes pertinentes, verificaciones técnicas y pruebas de funcionamiento que garanticen la correcta operación de los equipos suministrados e instalados; En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato presenta un alto nivel de avance en su ejecución, esta supervisión considera necesario otorgar una prórroga al plazo de ejecución, con el fin de permitir la culminación de las actividades técnicas pendientes y asegurar la entrega a satisfacción del objeto contractual, garantizando que los equipos queden plenamente operativos y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

JUSTIFICACION JURIDICA

La solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en la normatividad contractual vigente, bajo las siguientes consideraciones:

• Artículo 64 y 65 del Código Civil Colombiano: establecen la figura del caso fortuito o fuerza mayor como causa que exime de responsabilidad cuando un hecho imprevisible e irresistible impide el cumplimiento de una obligación, siempre que no sea imputable al deudor. Las demoras en la cadena de suministro internacional, los retrasos aduaneros y las limitaciones logísticas de transporte constituyen hechos de esta naturaleza, por ser ajenos a la voluntad del contratista.

• Artículo 5° de la Ley 80 de 1993: reconoce que la gestión contractual debe orientarse por los principios de economía, responsabilidad y transparencia, permitiendo ajustar los plazos contractuales cuando existan circunstancias externas que alteren la normal ejecución del contrato. La ampliación solicitada responde precisamente a la necesidad de garantizar la correcta ejecución técnica, evitando improvisaciones o incumplimientos que afecten el interés público.

• Artículo 16 de la Ley 80 de 1993: faculta a la entidad contratante para modificar los contratos estatales, incluyendo la extensión del plazo de ejecución, cuando existan razones de interés público o conveniencia técnica debidamente justificadas. En este caso, el interés público radica en asegurar que la Armada Nacional reciba equipos plenamente funcionales, seguros y certificados, condición indispensable para su operación institucional.

• Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: establece que los contratos estatales pueden ser adicionados o prorrogados siempre que no se altere el equilibrio económico ni se afecten los fines esenciales del mismo. En este caso, la prórroga no implica incremento de valor ni modificación de las obligaciones principales, sino una medida para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. • Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007: permite a las partes ajustar los términos contractuales para asegurar la correcta ejecución, siempre que exista justificación técnica y documental que respalde la solicitud.

De esta manera, la ampliación del plazo contractual hasta el 28 de Marzo de 2026 se constituye en una medida razonable, proporcional y necesaria para culminar satisfactoriamente el objeto contractual, sin afectar los intereses de la Entidad y garantizando la entrega de los bienes en las condiciones técnicas y de calidad establecidas.

Atentamente,

Teniente de Corbeta TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
Supervisor Contrato No. 0042-ARC-CBNL03-2025

Copia: CFLADM Adrián Dacosta Gaitán CBNL03..